



Resolución Jefatural

Surquillo, 06 de octubre de 2022

N° 139-2022/IGN/GG/OABA

VISTO:

Visto, el Informe Técnico de Estandarización N° 1555-2022/IGN/DIG/SDCE, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Subdirección de Cartografía Especial; y el Informe Técnico N° 1579-2022-IGN/GG/OABA, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 - DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el numeral 29.4, del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 30225, en adelante el Reglamento, señala textualmente lo siguiente: "29.4. *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia*";

Que, en el Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento referido en el párrafo superior, define textualmente a la Estandarización de la siguiente manera: "*Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*";

Que, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, señala que: "*la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un*

determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”;



Que, el numeral 7.3, de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que el contenido que debe contener el informe, cuyo cumplimiento a quedado acreditado en el Informe Técnico de Estandarización N° 1555-2022/IGN/DIG/SDCE, expedido por la Subdirección de Cartografía Especial, mediante el cual se ha sustentado técnicamente la estandarización para la adquisición de un (01) software (incluida licencia) para planeamiento de ruta de dron de marca DJI modelo Terra Pro Overseas perpetua; y, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2 de esta Directiva que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura; que los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y, que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;



Que, el Informe Técnico N° 1579-2022-IGN/GG/OABA, expedido por la Oficina de Abastecimiento, concluye que la Subdirección de Cartografía Especial, en su calidad de área usuaria, ha emitido el correspondiente Informe Técnico de Estandarización, el cual cumple lo señalado en la Directiva N° 004- 2016-OSE/CD, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la autorización de la estandarización, cuya duración será de UN (01) año;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular" aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificadas por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el proceso de estandarización para la ADQUISICIÓN DE UN (01) SOFTWARE (INCLUIDA LICENCIA) PARA PLANEAMIENTO DE RUTA DE DRONE MARCA DJI MODELO TERRA PRO OVERSEAS PERPETUA, según las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-214269987-0+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional